

de Asesoría Jurídica, la Dirección de Regulación Tarifaria y la Gerencia General; el Consejo Directivo en su sesión del 30 de enero de 2020.

HA RESUELTO:

**Artículo 1°.-** Aprobar el costo máximo de la actividad unitaria "traslado de personal" para determinar los precios de 7 servicios colaterales que SEDAPAL S.A. brinda a sus usuarios, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El costo máximo antes aprobado se aplicará a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La presente resolución, su anexo y su exposición de motivos deberán publicarse en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional de la SUNASS ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)). El Informe N° 006-2020-SUNASS-DRT-ESP se publicará en el portal institucional de la SUNASS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI  
Presidente Ejecutivo

#### ANEXO

#### COSTO MÁXIMO DE LA ACTIVIDAD UNITARIA "TRASLADO DE PERSONAL" PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE 7 SERVICIOS COLATERALES QUE SEDAPAL S.A. BRINDA A SUS USUARIOS

El costo de la actividad unitaria "traslado de personal" está expresado en soles (S/), no incluye IGV y se aplicará para la determinación de precios de los siguientes servicios colaterales:

- (i) Instalación de conexiones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.
- (ii) Reubicación de conexiones.
- (iii) Ampliación de conexiones
- (iv) Reubicación de cajas
- (v) Cierre de conexión
- (vi) Reapertura de conexión
- (vii) Retiro de conexión

Actividad	Unidad	Especificaciones	Monto
Traslado de personal	Unidad	Personal y Herramientas (por traslado)	11.95

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. SUSTENTO TÉCNICO DEL COSTO MÁXIMO DE LA ACTIVIDAD UNITARIA "TRASLADO DE PERSONAL" PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE 7 SERVICIOS COLATERALES QUE SEDAPAL S.A. BRINDA A SUS USUARIOS

El Informe N° 006-2020-SUNASS-DRT elaborado por la Dirección de Regulación Tarifaria contiene la evaluación del costo máximo de la actividad "traslado de personal" para la determinación de precios de 7 servicios colaterales que SEDAPAL S.A. brinda a sus usuarios. Dicha evaluación ha sido elaborada sobre la base de la cantidad y rendimientos de los recursos identificados por la empresa prestadora, así como los precios unitarios recabados por la SUNASS en el mercado local y los costos de personal incurridos por la empresa.

#### II. CONSIDERACIONES LEGALES

De acuerdo con el literal b), inciso 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332<sup>3</sup>, y los artículos 24 y 26 del Reglamento General de la SUNASS<sup>4</sup>, la SUNASS es competente para establecer los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar el precio

de los servicios colaterales que aplicarán las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

El artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, la Ley Marco), señala que corresponde a la SUNASS establecer los procedimientos para la determinación de los precios que deben cobrarse por la prestación de los servicios colaterales que, por su naturaleza, sólo pueden ser realizados por los prestadores de los servicios de saneamiento del ámbito urbano.

<sup>1</sup> Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.

<sup>3</sup> Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

<sup>4</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-PCM.

1853556-1

### ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

#### ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

#### Designan Gerentes de Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2020-OTASS/CD

Lima, 5 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 050-2020-OTASS-GG de fecha 04 de febrero de 2020, de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, el sub numeral i) del numeral 3 del inciso 101.1, del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1357, y el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2020, con relación a la responsabilidad y administración de los servicios durante el Régimen de Apoyo Transitorio, señala que el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, está facultado para contratar gerentes bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), hasta un máximo de cinco (05) personas que tendrán la calidad de personal de confianza;

Que, conforme lo establecido en el inciso 101.4, del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto de Urgencia N° 011-2020, los

Gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, son designados por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 035-2020-OTASS-URH de fecha 03 de febrero de 2020, la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento procedió a la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos para la designación de Gerentes de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, no manifestando observación alguna respecto de las hojas de vida puestas a su consideración;

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 002-2020, de fecha 03 de febrero de 2020, el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento aprueba, entre otros, la designación y conclusión de designación de los Gerentes de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio;

Que, es potestad del Consejo Directivo encargar al Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, la emisión de los actos administrativos y ejecución de trámites necesarios para la designación y conclusión de designación de los Gerentes de las empresas prestadoras, bajo la modalidad de personal de confianza;

Que, corresponde formalizar los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento, según lo señalado en la Sesión Extraordinaria N° 002-2020, de fecha 03 de febrero de 2020; a través de la respectiva Resolución de Consejo Directivo;

Con el visado de Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificatorias, el literal i) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Conclusión de designación de Gerentes

Dar por concluida, la designación de los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, siendo su último día de labores el 16 de febrero de 2020, según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	EPS
1	Gerente de Asesoría Jurídica	JORGE KONG VENEGAS	42759197	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima – EMAPAVIGS S.A.
2	Gerente de Asesoría Jurídica	JUAN CIRILO GUILLEN CAJO	21451812	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Barranca Sociedad Anónima – EPS BARRANCA S.A.
3	Gerente de Administración y Finanzas	ALBERTO PÉREZ CHACALIAZA	21429857	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima – EPS EMAPICA S.A.
4	Gerente de Administración y Finanzas	FAUSTINO RAMÍREZ MAS	00822290	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. – EMAPA CAÑETE S.A.
5	Gerente de Operaciones	ULISES ALIAGA PICHILINGUE	15723015	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A.
6	Gerente Legal	KARLA MAGALY MENESES CASTAÑEDA	40038838	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima – EMAPAB S.A.

### Artículo 2.- Designación de Gerentes

Designar, a partir del 17 de febrero de 2020, a los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito a lo dispuesto en el sub numeral i) del numeral 3 del inciso 101.1, del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1357, y el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2020; según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	EPS
1	Gerente de Asesoría Jurídica	KETTY RUTH ROSALES HINOSTROZA	21135409	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima – EMAPAVIGS S.A.
2	Gerente de Asesoría Jurídica	JORGE KONG VENEGAS	42759197	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Barranca Sociedad Anónima – EPS BARRANCA S.A.
3	Gerente de Administración y Finanzas	LAURA CECILIA CALDERON	40288662	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima – EPS EMAPICA S.A.
4	Gerente de Administración y Finanzas	ALBERTO LUIS PÉREZ CHACALIAZA	21429857	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. – EMAPA CAÑETE S.A.
5	Gerente General	ELVIS OMAR LLANOS LÓPEZ	00496840	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima – EPS MARAÑÓN S.A.
6	Gerente de Operaciones	MIGUEL NICOLAS FANZO NIQUEN	17531362	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque s.a. – EPSSEL S.A.
7	Gerente Comercial	HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE	00836182	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima – EMUSAP S.A.
8	Gerente Legal	HUBERT ALFREDO FLORES CHIRINOS	40736978	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A.
9	Gerente de Administración y Finanzas	FAUSTINO RAMÍREZ MAS	00822290	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A. – EPS MARAÑÓN S.A.
10	Gerente de Administración y Finanzas	BILL HERLING MENACHO NAVARRETE	23984161	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima – EMAPAB S.A.

### Artículo 3.- Encargo de actos administrativos

Encargar al Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento la ejecución de los actos administrativos necesarios para la implementación de la presente Resolución.

### Artículo 4.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ([www.otass.gob.pe](http://www.otass.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ERNESTO HERNÁNDEZ CAMPANELLA  
Presidente del Consejo Directivo

1852710-1

## PODER JUDICIAL

## CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Cesan por límite de edad a Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Junín

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 013-2020-P-CE-PJ

Lima, 4 de febrero de 2020